



VIEDMA, 18 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N°108345-EDU- 2023 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación y supresión de cargos de los equipos de orientación técnica ETAP- Internivel Itinerante como configuraciones emergentes en la construcción de condiciones tendientes al cumplimiento del Derecho a la Educación;

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, en su Artículo 10°, refiere a la conducción del Sistema Educativo y la formulación de las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios político-educativos que allí se definen;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro - Consejo Provincial de Educación de Río Negro, en el marco de la Ley N° 4819, garantiza recursos profesionales que fortalezcan los sistemas de apoyo y la capacidad de acompañamiento institucional en el abordaje de problemáticas educativas locales y regionales desde los equipos supervisivos;

Que en la localidad de Valcheta y zonas aledañas se presenta la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales para el acompañamiento a las trayectorias educativas, mediante orientaciones pedagógicas, desde los Equipos Supervisivos (Supervisores/as- Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico -ETAP);

Que las propuestas educativas e intervenciones institucionales requieren presencialidad y acompañamiento sostenidos en el tiempo, atendiendo a situaciones escolares complejas y brindando orientaciones, para el sostenimiento de las trayectorias educativas y de los/as estudiantes que requieren acompañamientos situados y aportes técnicos pedagógicos;

Que del análisis realizado por todas las Direcciones de Educación, junto a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, se observa la necesidad de contar con un equipo técnico de apoyo pedagógico- Internivel -con sede en la localidad de Valcheta- que acompañe a todas las instituciones educativas en sus diferentes formatos escolares y modalidades, a fin de que los acompañamientos se conformen desde una mirada integral/interdisciplinaria, con intervenciones situadas y abordajes intersectoriales e interinstitucionales con otros organismos de la localidad que sean necesarios;

Que en esta organización propuesta de equipo Técnico Internivel corresponde suprimir los cargos técnicos de apoyo pedagógico dependientes de la Supervisión de Educación Primaria Atlántica I zona I en la localidad de San Antonio Oeste: Un (1) técnico Psicopedagogo ID 11 Turno Mañana y dos (2) cargos técnicos en el turno tarde: Un técnico Asistente Social ID 15 y un cargo técnico Psicopedagogo ID 14;

Que se debe dar intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza de Educación Primaria, para reubicar a los/as titulares afectados por dicho movimiento;

Que resulta necesario crear nuevos perfiles técnicos para conformar el Equipo Técnico Internivel con dependencia administrativa de la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II zona I Sierra Grande, con sedes de funciones en el Anexo de la localidad de Valcheta cuyo campo de intervención se extenderá a todas las instituciones educativas y modalidades, del turno mañana, tarde y vespertino/noche para la orientación educativa y el acompañamiento de las trayectorias educativas;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los perfiles para el Equipo Técnico Internivel quedarán conformados de la siguiente manera: un (1) Técnico Psicopedagogo y un (1) técnico Asistente Social en el **turno mañana**; un (1) técnico Asistente Social, un (1) técnico Psicopedagogo en el **turno tarde** y un (1) técnico Psicopedagogo para para el **turno vespertino-noche**;

Que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Hoja de Resumen Conceptual profesional del Equipo Técnico Internivel, se realizará entre los Supervisores de Educación de las zonas supervisivas;

Que dicho equipo técnico Internivel, tendrá como zona de influencia las localidades de: Valcheta y zonas aledañas que requieran su acompañamiento;

Que este equipo técnico Internivel deberá trabajar en articulación con los equipos de apoyo pedagógicos-Etap de las supervisiones de Educación de inicial, primaria, primaria adultos y secundaria;

Que la continuidad del equipo Internivel, requiere que los/las Supervisores/as eleven informe de evaluación a finales de ciclo lectivo a las Direcciones de Educación y modalidades y a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial;

Que los cargos técnicos, serán designados teniendo en cuenta el listado oficial de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

Que las funciones y tareas del Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico - Internivel- obran en el Anexo I de la presente;

Que el Consejo Escolar de Atlántica I- San Antonio Oeste-, destinará el espacio físico para dicho equipo;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUPRIMIR a partir de la presente en la Supervisión de Educación Primaria, Atlántica I zona I - CUE 6290022, Ubicación "A", de la localidad de San Antonio Oeste:

- Un (1) cargo Técnico Psicopedagogo ID 11 Turno Mañana. Res de Creación 1946/04.
- Un (1) cargo Técnico Asistente Social ID 15 Turno Tarde .Vacante Titular Hernández Mariela Silvia -CUIL 23322849664-Legajo N° 621110 Res. de Creación N° 3745/04.
- Un (1) cargo Técnico Psicopedagogo ID 14 Turno Tarde. Vacante Titular Flores Daniela Vanesa -CUIL 27302845226-Legajo 560219-Res. de Creación N° 3745/04.



ARTÍCULO 2º.- CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la Primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del 2027 en el Anexo -Valcheta Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II-Zona I -Sierra Grande CUE 6291066/1 Ubicación A, los perfiles técnicos-Etap- que conformarán el Equipo Técnico Internivel:

- Un cargo Técnico Asistente Social (cód.82.5 - Cód. genérico 203)-Turno Mañana.
- Un cargo Técnico Psicopedagogo (Cód. 82.2- Cód. Genérico 205)-Turno Mañana.
- Un cargo Técnico Asistente Social (Cód.82.5 - Cód. genérico 203) .Turno Tarde.
- Un cargo Técnico Psicopedagogo (Cód. 82.2- Cód. genérico 205). Turno Tarde.
- Un cargo Técnico Psicopedagogo (Cód. 82.2 - Cód. genérico 205).Vespertino-Noche

ARTÍCULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria para la reubicación del personal titular afectado en el Artículo N° 1 de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que los perfiles técnicos mencionados en el Artículo N° 3, serán designados teniendo en cuenta el listado oficial de la Junta de Clasificación para la Enseñanza de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 5º.- DEFINIR que el espacio físico para el equipo técnico Internivel, será otorgado por el Consejo Escolar Atlántica I de San Antonio Oeste.-

ARTICULA 6º.- DETERMINAR , que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Hoja de Resumen Conceptual profesional del Equipo Técnico Internivel se realizará entre los Supervisores de todos los niveles y modalidades de las zonas supervisivas Supervisión de Educación Inicial Atlántica II Zona I, Supervisión de Educación Primaria Atlántica I y II Zona I ,Supervisión de Educación Permanente de Adultos Atlántica I y II-Sur II Zona II-Los Menucos y Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II zona I y Supervisión de Educación Especial Zona VI.-

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que el equipo Internivel, trabajara de manera articulada con los diferentes equipos técnicos de apoyo pedagógicos-Etaps- de las zonas supervisivas de inicial, primaria, primaria adultos y secundaria correspondientes a la zona de influencia.-

ARTÍCULO 8º.-DETERMINAR, que los/las Supervisores/as deberán elevar informe de evaluación a las Direcciones de Educación y modalidades correspondientes y a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, para co-evaluar la continuidad del funcionamiento del Equipo Técnico Internivel con dependencia administrativa de la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II, Zona I -Sierra Grande.-

ARTÍCULO 9º.- APROBAR el ANEXO I de la presente resolución, en el que se establecen las orientaciones relativas a las funciones y tareas del equipo técnico Internivel.-

ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Consejo Escolar Atlántica I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria – Departamento de Vacantes correspondientes, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo a la **Supervisión de Educación Inicial Atlántica II Zona I, Supervisión de Educación Primaria Atlántica I Zona I, Supervisión de Educación Secundaria Zona I Atlántica II Sierra Grande, Supervision de Educacion Permanente de Adultos Atlántica I y II-Sur II Zona II-Los Menucos y Supervisión de Educación Especial Zona VI**, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1873
DEL OTyEE/SG/hi.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I 1873

ORIENTACIONES RELATIVAS A LAS FUNCIONES Y TAREAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE ETAP -INTERNIVEL-

ENCUADRE POLÍTICO NORMATIVO

El Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley Provincial de Educación 4819, Ley Nacional de Protección Integral N° 26.061 y Ley Provincial de Protección Integral 4109, cuenta con Equipos Interdisciplinarios de Orientación Técnica (Educativa), para el acompañamiento de la tarea de enseñar y aprender en los establecimientos educativos de todos los niveles y sus modalidades, organizados por supervisiones de educación inicial, primaria, primaria adulto y secundaria, mediante la **Resolución N° 1946/04 y en las Escuelas de la Modalidad de Educación Especial mediante la Resolución N° 364/92.**

Los Equipos de Orientación Técnica (Educativa) extienden su intervención a los espacios vinculados con los entornos escolar y socio-comunitario, en la promoción y construcción de contextos educativos accesibles e inclusivos, lo que supone un trabajo articulado y corresponsable con los agentes de los niveles y otras modalidades educativas, como así también agentes locales, en el marco de las **Resoluciones N° 3748/04 CPE; N° 3438/11 CPE; N° 90/87 CPE y N° 239/14 CFE.**

La localidad de Valcheta y zonas aledañas presenta características sociales- educativas que hacen necesario consolidar estrategias de intervención pedagógicas situadas que fortalezcan la articulación entre instituciones educativas, supervisión, otras áreas ministeriales y organismos externos.

Esta conformación de Equipo Internivel, se concibe como una extensión en el acompañamiento a las trayectorias educativas en la localidad de Valcheta y zonas aledañas que requieren de orientaciones técnicas- pedagógicas de técnicos de apoyo pedagógico ETAP y que por sus distancias geográficas resulta imprescindible llegar.

Las intervenciones y articulaciones en el territorio tienen carácter preventivo, orientador y pedagógico, destinado a fortalecer las capacidades institucionales y promover prácticas educativas inclusivas.

Meta:

El equipo técnico de Apoyo Pedagógico Internivel tendrá como misión acompañar a las instituciones educativas de la localidad de Valcheta y zonas aledañas en el fortalecimiento de las trayectorias escolares, promoviendo estrategias pedagógicas inclusivas, articulación entre niveles y mejora de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje.

Objetivos generales:

- Promover instancias de articulación entre niveles educativos, favoreciendo la continuidad de los procesos educativos.
- Brindar acompañamiento y orientación técnica a las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades en diferentes turnos educativos, de los establecimientos escolares de la localidad de Valcheta y zonas aledañas, potenciando la transformación de las culturas institucionales y el fortalecimiento de los recorridos escolares, desde la articulación entre los diferentes formatos educativos.
- Configurar equipo con diferentes actores, al interior del campo educativo -entre niveles y modalidades-, como así también con otros Organismos de la Provincia de Río Negro, arribando a acuerdos de trabajo desde la dimensión institucional e interinstitucional, de cara al sostenimiento de las trayectorias escolares y educativas.
- Realizar orientaciones y acompañamiento específicos relativos a los recorridos escolares de estudiantes en situación de discapacidad, en el marco de las funciones del Equipo de Apoyo a la Inclusión, contando con las orientaciones específicas de cada Supervisión correspondiente.



Organización del Equipo:

El equipo técnico de Apoyo Pedagógico -ETAP - Internivel tiene dependencia directa de la Supervisión Atlántica II- Sierra Grande con sede de funciones en la localidad de Valcheta.

El presente equipo configura sus intervenciones en conjunto con los **Equipos Supervisivos** correspondientes a Educación Especial, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en sus distintas modalidades, de igual manera con los Equipos de Gestión Escolar correspondientes.

El equipo de Apoyo Pedagógico Internivel, se organizará bajo los siguientes criterios:

- Enfoque territorial: su intervención estará centrada en las instituciones educativas de la localidad y zonas aledañas, atendiendo a sus particularidades pedagógicas organizacionales.
- Perspectiva Internivel: actuará promoviendo la articulación entre educación inicial, primaria, primaria adultos, secundaria y modalidades, favoreciendo las continuidades de las trayectorias educativas.
- Trabajo colaborativo: Desarrollará acciones en coordinación con las supervisiones, equipos técnicos del resto de las sedes, direcciones de nivel y otros dispositivos territoriales.
- Intervención institucional: Su trabajo estará orientado principalmente al acompañamiento institucional y no a intervenciones individuales aisladas.
- Flexibilidad organizacional: Podrá adecuar sus modalidades de intervención según las demandas institucionales y prioridades pedagógicas definidas territorialmente.
- Será necesario contar con la coordinación de encuentros de articulación desde la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II zona I-Sede Sierra Grande y con las Supervisiones correspondientes a Inicial, Primaria, Primaria Adulto y Secundaria.

Encuadre:

El equipo planificará su tarea en el marco del **Proyecto Educativo Supervisivo (PES) enlazando en cada nivel y modalidad en articulación con el PES** correspondiente a la Supervisión de Educación Inicial, Primaria, Primaria Adultos y Secundaria, que acompañan desde su gestión supervisiva a las instituciones escolares de Valcheta y zona aledañas. Asimismo, ante eventuales reorganizaciones de las instituciones educativas de la mencionada localidad, el equipo deberá considerar en su organización a otros agrupamientos/grupos-clase que se incorporen, abarcando en su horizonte de acción -tal como lo explicita el proyecto- a todas las instituciones educativas de los niveles y modalidades, en todos sus turnos. Las instituciones abarcan todos los turnos (mañana, tarde y vespertino/noche):